

El rigor de la Justicia, por delitos que han cometido; En la con-
formidad, y vassor las reglas que se expresan; De cuya Real Cedula
se hizo relacion para inteligencia del Ayuntamiento, y tambien
el auto proveido en continuacion por el Sr. Conde, man-
dando se haga saber a esta Ciudad; Quien habiendo oido y obrado
de la citada Real Resolucion Acordo: Se que cumpla, y se quite
como se contiene, y que se coloque un impreso della en el Libro
Comun de Cortes Reales para que en todo tiempo conste.

Pr. orden sobre el modo
de poner los Sobres en los
Plegos de Oficio.....

Viene una Real orden de Su Mage. comunicada por D. Bartholome
Munoz su Escrivano de Camara en fecha en Madrid a diez y seis
del proximo Abril, dirigida al Sr. Conde, en la que se
manda por punto general, que en todos los Plegos de Oficio que
se dirijan por las Secretarias, y oficinas a los Presidentes, Governadores
y Fiscales de los Comptos, y Tribunales de la Corte, a los Capit-
tanos Generales, y Governadores, Presidentes, Defensores, y Fiscales
de las Chancillerias, y Audiencias, y a los Intendentes Concejales
y demas que obtienen empleos semejantes, se pongan los So-
bre escritos hablando con los empleos, y no con las personas,
para evitar el atraso que puede padecer el Sr. Servicio, con lo
demas que contiene esta Real orden, de la qual se intelligen-
cio la Ciudad, y asi mismo el auto proveido por su Sr. de
continuacion de esta Real Resolucion: y en su consecuencia
Acordo se guarde y cumpla, y coloque un exemplar della en
el Libro de Cortes Reales.

Pr. orden sobre el lo-
cam. y pagas de los
Oficiales y demas pro-
prios que forman parte de
oficio.....

Viene un impreso de la Real orden de Su Mage. comunicada
por D. Bartholome Munoz Escrivano de Camara al Sr. Co-
regidor en fecha en Madrid, a catove del proximo Mar-
zo, en la que se manda se facilite el Alojamiento, y pagas de
abito oficial, Argenos, Cabo, o Soldado que vaya en comision